

de Pesca y Acuicultura, que estará constituida por los siguientes miembros:

a) 3 representantes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, uno de los cuales ostentará la condición de Secretario.

b) 1 representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

c) 1 representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz.

d) 6 representantes de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores designados por su Presidente, teniendo en cuenta la representatividad de los puertos y Cofradías del Golfo de Cádiz con flota dedicada a la pesca de la chirla.

e) 6 representantes de la Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras designados por su Presidente teniendo en cuenta la representatividad de los puertos y Asociaciones de Armadores del Golfo de Cádiz con flota dedicada a la pesca de la chirla.

f) 2 representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

g) 1 representante de cada organización sindical más representativa en el sector.

2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

a) Realizar un seguimiento de la aplicación de normativa que regula la pesca de la chirla, en especial horarios de pesca, artes utilizados y volumen de capturas.

b) Proponer y fomentar la adopción de medidas técnicas tendentes a la adecuación de las capacidades de capturas a las posibilidades pesqueras.

c) Promover el estudio y el establecimiento de normas de ordenación de la chirla que mejoren la presentación de la producción y contribuyan a su identificación por los consumidores, así como medidas de fomento para su promoción, identificación y diferenciación en los mercados.

3. La Comisión de Seguimiento se constituirá dentro del mes siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se reunirá, con carácter ordinario, tres veces al año, y con carácter extraordinario, a instancia de un tercio de sus miembros, mediante escrito motivado y previa convocatoria de su Presidente.

4. En el seno de la Comisión de Seguimiento se crea un Comité Técnico formado por dos representantes de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, los Secretarios de las Federaciones Andaluza de Cofradías de Pescadores y de Asociaciones Pesqueras y un técnico de cada Federación designado por sus Presidentes.

Además, las Entidades y las Asociaciones que representen productores de chirla y que no estén integradas en las Federaciones arriba indicadas, podrán participar asesorando al Comité Técnico en materias relacionadas con la comercialización de esa especie.

Este Comité será el encargado de elaborar propuestas de actuación en materia de comercialización de la chirla y elevarlas a la Comisión de Seguimiento para su aprobación.

5. En todo lo no previsto en el presente artículo, la Comisión de Seguimiento se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II, Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

4. Queda suprimido el apartado 5 del artículo 10.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

Resolución de 17 de julio de 2003, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes y documentación establecido en la de 27 de mayo de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero, y la de 28 de mayo de 2003, por la que se convocan becas de formación de personal investigador, dentro del marco del plan de modernización de la agricultura andaluza y el sector pesquero andaluz.

En fecha 14 de julio de 2003 (BOJA núm. 133) se publicaron las Resoluciones citadas con anterioridad, señalándose para ambas sendos plazos de un mes en orden a la presentación de solicitudes y documentación por los interesados.

La fecha de publicación de ambas resoluciones en período estival, dificulta la divulgación idónea de estas resoluciones de convocatoria y en consecuencia su eficacia, lo que aconseja la prórroga del período de presentación de solicitudes y documentación.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades que me confieren las Ordenes de 6 de marzo de 2003 que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en nuevas tecnologías y modernización de la agricultura y el sector pesquero, y la Orden de 30 de agosto de 2002, que establece las bases reguladoras de la concesión de becas para el programa de formación de personal investigador en los ámbitos agrario y pesquero, en aplicación del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Unico. Prorrogar el plazo de presentación de solicitudes y documentación por los interesados, en las resoluciones de convocatoria reseñadas, hasta el 29 de agosto de 2003.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- La Directora General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, M. Carmen Hermosín Gaviño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Julián José Valiente Rubio, en el puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento de Huelva.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huelva mediante Acuerdo de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Julián José Valiente Rubio, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Tesorero de ese Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, a don Julián José Valiente Rubio, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de julio de 2003, por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez.

Mediante Orden de 4 de octubre de 2001, se designó Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de

Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez» a don Luis García Ruiz.

Por otra parte, la Orden de 2 de mayo de 1977 por la que se reglamentan las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y su Consejo Regulador establece en su artículo 42 apartado tres, que el Presidente cesará, entre otras causas, a petición propia una vez sea aceptada su dimisión.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y a petición del interesado

DISPONGO

Primero. Se acepta la dimisión presentada por don Luis García Ruiz que, en consecuencia, cesa en sus funciones como Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez».

Segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 16 de julio de 2003, por la que se designa Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xérès-Sherry, Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez.

De conformidad con la Orden de 2 de mayo de 1977 por la que se reglamentan las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y su Consejo Regulador, y demás normativa de aplicación, compete a la Consejería de Agricultura y Pesca el nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de las antedichas Denominaciones.

En consecuencia, a propuesta del Consejo Regulador en su reunión del día 16 de julio de 2003 y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

DISPONGO

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» y «Vinagre de Jerez» a don Jorge Pascual Hernández.

Segundo. Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca